

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1626/2013

La Paz, 03 de julio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) y la nota DAF 2605/2013 de fecha 25 de junio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0120/2013 de fecha 24 de junio de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DDT-LPN-SCP-N° 08/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS EN OPERACIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-385636-1-1**.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Ductos y Transportes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DDT 0405/2013 de fecha 21 de mayo de 2013, solicita el inicio de la segunda publicación del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DDT 0446/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial correspondientes.

Que, en fecha 22 de mayo de 2013 se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF/AP/CERT/515/2013, por la cual certifica que existe asignación presupuestaria para la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS EN OPERACIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA"**.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 28 de mayo de 2013 (numero de confirmación 1062528), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 26 de mayo de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, en cumplimiento al Cronograma de Plazos establecido en el presente proceso de contratación, a horas 11:00 del día miércoles 05 de junio de 2013 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, de acuerdo con el Acta emitida, misma que fue proporcionada a todos los potenciales proponentes asistentes a dicho Acto y publicada en la página web del SICOES.

Que, en fecha 10 de junio de 2013, se emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1371/2013 de Aprobación del DBC, sin enmiendas, misma que fue notificada en fecha 12 de junio de 2013, mediante su publicación en el sitio web del SICOES y en la Mesa de Partes.

Que, mediante memorándum DAF 0563/2013 de 17 de junio de 2013 la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, designo a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, en fecha 20 de junio de 2013 a horas 11:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso, instaló el acto público de apertura de propuestas correspondientes.



Que, en cumplimiento al cronograma establecido en la Convocatoria, hasta horas 11:00 del día 20 de junio de 2013, según el libro de registro correspondiente, **no se recibió ninguna propuesta** para el mencionado proceso de contratación, por lo que en atención al tercer párrafo, sub numeral 22.1, numeral 22, Parte I del DBC, se suspendió del acto de apertura de propuestas.

Que, la Comisión de Calificación emitió el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0120/2013 señalando en su punto **3. Conclusiones y Recomendación**, lo siguiente:

"1. Declarar Desierto el proceso de contratación **ANH-DDT-LPN-SCP-N° 08/2013-1C "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS EN OPERACIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA"**, en cumplimiento al numeral 9 del DBC y al inciso a), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, que establece: "Procederá la declaratoria desierta cuando: "a) No se hubiera recibido ninguna propuesta".

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que establece: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - LP (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que determina: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - LP (...) sus principales funciones son: (...) g) (...) Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante resolución expresa".

Que, mediante nota DAF 2605/2013 de fecha 25 de junio de 2013, la RPC al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0120/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: "a) No se hubiera recibido ninguna propuesta".

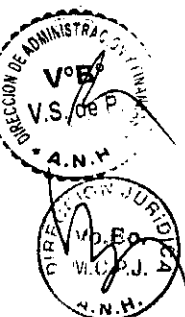
Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 33 inciso g), que la RPC como principales funciones tendrá que: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 9 del mismo DBC, establece que: "El RPC declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS".

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.



RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación **ANH-DDT-LPN-SCP-N° 08/2013-1C**, referente al **SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS EN OPERACIÓN - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCÉ: 13-0207-04-385636-1-1**, en atención al numeral 9 del DBC y al Art. 27, inciso a) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) a) *No se hubiera recibido ninguna propuesta; (...)*".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0120/2013 de fecha 24 de junio de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

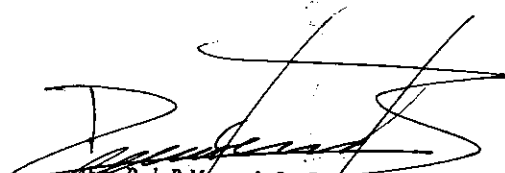
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Raimado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Rudy P. Montes de Oca Rojas
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

